

# ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

## ÍNDICE.-

- Introducción
- Temporalización
- Objetivos
- Metodología
- Fuentes
- Composición de las plantillas de policía local en los municipios de la provincia de Málaga
  - Total de efectivos
  - Estructuras Jerárquicas
  - Movilidad y Segunda actividad
- Estructura y funciones
  - Funciones atribuidas en la Ley 2/86
  - Unidades especializadas
  - Instrucción de Diligencias Penales
  - Depósitos de detenidos
- Relaciones con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado
  - Presencia de FFSS
  - Juntas de Seguridad

Anexos

## INTRODUCCIÓN.-

El desarrollo y el progreso llegan cada vez con más rapidez a todos sitios. Las ciudades y pueblos se tienen que adaptar a los nuevos tiempos: mejores infraestructuras, carreteras y vías de comunicación fluidas, servicios acordes a las demandas de una población en continuo crecimiento y movimiento, que exige un mayor grado de calidad, integración con el medio ambiente, y un largo etcétera.

Dentro de toda esta adaptación, las Policías Locales pertenecientes a los distintos municipios son uno de los organismos que se deben de modernizar y acoplar a las nuevas tendencias, debido sobre todo a su continuo contacto directo con los ciudadanos, a los que se les debe prestar un servicio eficaz, correcto y profesional. Para ello se debe de contar con los medios materiales y humanos precisos, acordes a cada tipo de población a la que se pertenezca.

Con este fin se está produciendo un aumento paulatino en los últimos años de las plantillas de Policía Local, el cual debe ser directamente proporcional al crecimiento de habitantes en el término municipal correspondiente, así como a la necesidad de especialización de sus componentes por la mayor demanda de servicios requeridos por la ciudadanía en cuanto a faltas y delitos penales, aumento del volumen del parque móvil, lo que se traduce en una mayor complejidad del tráfico y del número y gravedad de accidentes, infracciones urbanísticas y medioambientales, atención en el campo de las ordenanzas municipales.

En definitiva, un gran abanico de actuaciones y competencias que una plantilla pequeña no puede abarcar de forma efectiva, por lo que se impone un crecimiento obligado, aún más si cabe por las características de la provincia de Málaga, objeto del presente estudio, zona eminentemente turística a la que acuden anualmente más de ocho millones de personas (en 2006, el 34% del turismo de toda Andalucía), y para lo que los cuerpos de Policía Local deben de estar preparados, sobre todo en los meses de verano, período en el que se incrementa la población notablemente, con un 37,5% de turistas del total de toda Andalucía (datos de 2006), o sea unas

3.333.671 personas más, con el aumento que ello supone en cuanto a vehículos, delitos y servicios que se deben de prestar y compartir entre la población estable y la visitante.

### **TEMPORALIZACIÓN.-**

Tiempo de obtención de datos y realización: 3 meses, primer trimestre de 2007.

### **OBJETIVOS.-**

- Realizar un estudio de las Policías Locales de todos los municipios de la provincia de Málaga, atendiendo principalmente a su número de efectivos, organización interna y como se encuentran estructuradas jerárquicamente, para llegar a determinar si cada una de las plantillas prestan únicamente los servicios básicos requeridos por la ciudadanía, si existe déficit en este aspecto o, en qué casos, estos servicios prestados alcanzan un mayor nivel de atención debido a la especialización de las diferentes unidades en las que se constituyan (Motoristas, Atestados, Medio Ambiente, Paisano, Caballería, Canina, Educación Vial, etc). En definitiva, comprobar si se realizan las funciones atribuidas a la Policía Local en la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- En relación a la premisa anterior, se hace necesario determinar si el número de efectivos reales que prestan servicio en cada municipio se corresponde con los criterios de proporcionalidad legalmente establecidos en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales en su Disposición transitoria novena: *“Criterios de proporcionalidad entre las diferentes categorías”*:
- Asimismo, verificar si el criterio de proporcionalidad también se hace efectivo en relación con el número de habitantes de cada una de las poblaciones incluidas en el estudio, cumpliéndose el ratio establecido de 1 policía por cada 1.000 habitantes, siendo esto de suma importancia de cara al servicio prestado al ciudadano por la efectividad y rapidez de

respuesta en cuanto la mayor o menor plantilla de que disponga un municipio.

- Comprobar si se está llevando a cabo en las diferentes plantillas la modalidad de acceso por movilidad, tanto vertical como horizontal establecida en la mencionada Ley de Coordinación en su artículo 45.

De esta manera se especificará el número de agentes que realizan su ingreso por turno libre o por movilidad, así como afecta dicha modalidad en la promoción interna.

### **METODOLOGIA.-**

La información se ha obtenido contactando directamente con las distintas Jefaturas de Policía Local, recabando los datos necesarios mediante la elaboración de un cuestionario basado principalmente en el número de efectivos, jerarquía, estructura básica del cuerpo, funciones y sistemas de acceso.

El contacto se ha realizado utilizando los medios de comunicación necesarios para que el receptor del cuestionario dispusiera de toda la información necesaria para que las respuestas sean fieles a la realidad de la plantilla de cada municipio. Para ello se ha efectuado una primera llamada telefónica al Mando o Policía responsable de cada Policía Local, informándole del motivo del estudio y solicitando su colaboración rellenando el cuestionario, el cual posteriormente ha sido devuelto debidamente cumplimentado vía fax, correo electrónico o correo postal.

Este sistema ha sido empleado principalmente para las plantillas con mayor número de efectivos, simplificándose en los municipios con escasa o nula presencia de Policía Local, debido básicamente al número de habitantes empadronados, en cuyo caso se ha obtenido la información mediante una llamada telefónica a las Jefaturas o, en su defecto, a los Ayuntamientos, donde se ha

preguntado por el número, graduación de los componente y organización básica.

En el caso de Policía Nacional y Guardia Civil, los datos aportados en el trabajo han sido facilitados por responsables de estos Cuerpos.

El cuestionario empleado se encuentra en el Anexo II.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha tomado como referencia el citado cuestionario presentado en cada una de la Jefaturas de Policía Local, en cuanto a forma y contenido, desarrollándose según cada uno de los siguientes epígrafes:

1. Composición de las plantillas
  - 1.1.- Total de efectivos
  - 1.2.- Estructuras jerárquicas
  - 1.3.- Movilidad y Segunda actividad
  
2. Estructura y funciones
  - Funciones atribuidas en la Ley 2/86
  - Unidades especializadas
  - Instrucción de Diligencias Penales
  - Depósitos de detenidos
  
3. Relaciones con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado
  - Presencia de FFSS
  - Juntas de Seguridad
  
4. Anexos

#### **FUENTES.-**

- Jefes de Plantilla o, en su defecto, responsables de las mismas.
- Ayuntamientos
- Cuerpo Nacional de Policía
- Guardia Civil
- Página web del INE, para datos de habitantes censados

- Página web de la Diputación de Málaga
- Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía

## **1.- COMPOSICIÓN DE LAS PLANTILLAS DE POLICÍA LOCAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

Las Policías Locales en la Ley 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

### **TÍTULO V: DE LAS POLICÍAS LOCALES**

#### **Artículo cincuenta y uno**

1. Los municipios podrán crear Cuerpos de Policía propios, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley, en la Ley de Bases de Régimen Local y en la legislación autonómica
2. En los municipios donde no exista Policía municipal, los cometidos de ésta serán ejercidos por el personal que desempeñe funciones de custodia y vigilancia de bienes, servicios e instalaciones, con la denominación de guardas, vigilantes, agentes, alguaciles o análogos.
3. Dichos Cuerpos sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las Autoridades competentes.

#### **Artículo cincuenta y dos**

1. Los Cuerpos de Policía Local son Institutos armados, de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, rigiéndose, en cuanto a su régimen estatutario, por los principios generales de los capítulos II y III del título I y por la sección cuarta del capítulo IV del título II de la presente Ley, con la adecuación que exija la dependencia de la Administración correspondiente, las disposiciones dictadas al respecto por las Comunidades Autónomas y los Reglamentos específicos para cada Cuerpo y demás normas dictadas por los correspondientes Ayuntamientos.

Por lo que respecta al ejercicio de los derechos sindicales, y en atención a la especificidad de las funciones de dichos Cuerpos, les será de aplicación la Ley que se dicte en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 2, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

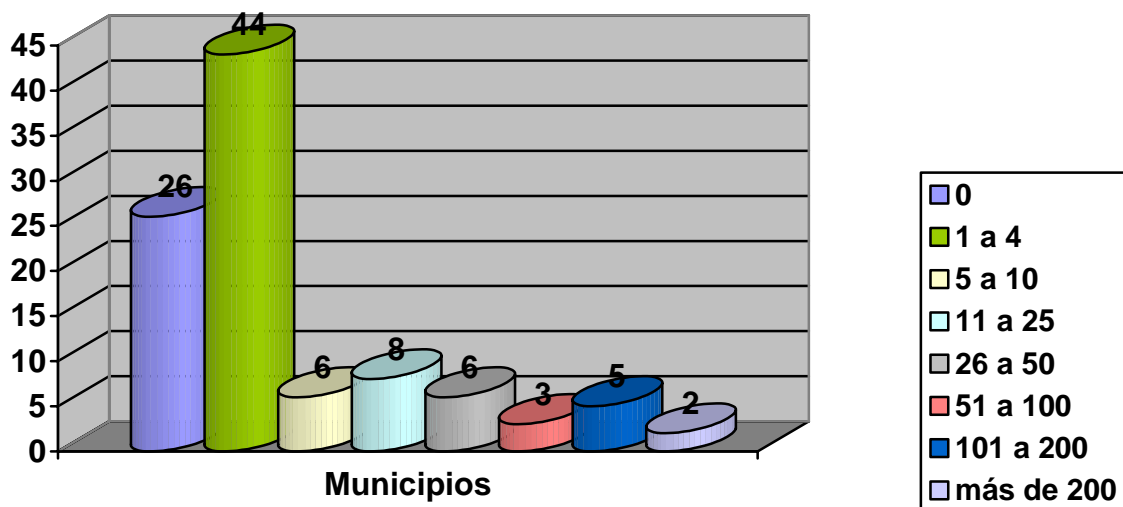
3. Será también de aplicación a los miembros de dichos Cuerpos lo dispuesto, respecto a los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, en el artículo 41.3 de la presente Ley; si bien la facultad que en el mismo se atribuye a las Juntas de Seguridad corresponderá al Gobernador Civil respectivo.

### **1.2.- Total de efectivos**

Dentro de la provincia de Málaga como en todas las demás provincias del estado español, hay que diferenciar entre los grandes municipios, los medianos y los pequeños o de menor entidad en cuanto a población, extensión, influencias del exterior como puede ser el turismo, las comunicaciones, etc.

Teniendo en cuenta este dato, como es lógico, las plantillas de policía se diferencian mucho unas de otras, desde Málaga capital, con un gran número de efectivos, hasta municipios con menos de 500 habitantes que no cuentan con ni siquiera un agente.

#### **MUNICIPIOS POR NÚMEROS DE AGENTES**



En el Anexo I se aportan los datos obtenidos en cuanto a número de población, efectivos y jerarquía de mandos divididos por municipios.

A tenor de estos datos se comprueba que el ratio de al menos un agente por cada 1.000 habitantes se supera en casi todas las poblaciones, salvo en los casos de algunos municipios pequeños y del interior, en los que no se llega al citado ratio, en la mayoría de las ocasiones por tratarse de zonas poco conflictivas en las que las autoridades municipales no consideran necesaria la presencia policial como un elemento esencial para su población, así como por tratarse de municipios con menos recursos económicos para mantener una plantilla más numerosa, al contrario de otros como por ejemplo las poblaciones costeras que obtienen superiores beneficios del turismo, comercio e industrias localizadas en su territorio, haciéndose imprescindible mayor presencia policial para atender la demanda no ya solo de sus habitantes empadronados, sino además de la población flotante producto de las visitas turísticas.

En estos casos de municipios costeros se observa como el ratio supera el 2.00, llegando a rondar en ocasiones casi el 3.00, caso de Marbella (2.80) o Torremolinos (2.74), siendo también reseñable los casos de otras poblaciones del interior, en los que superan con creces la media de la provincia, como son Ronda (2.78), Ojén (2.81), Istán (2.08) o de forma ya más excepcional dado que son pueblos con una población mucho menor, Benahavís (3.84) y Casares (5.13), pero que han fomentado la presencia de Policía Local en su municipio.

Los pueblos con menos de 1.000 habitantes la norma común es la de carecer de dotación alguna de policía, viéndose reforzadas, en el mejor de los casos, las funciones de la Policía Local con la existencia de auxiliares o vigilantes municipales, los cuales complementan o sustituyen a los Agentes Municipales, siendo una circunstancia muy usual el que, con el tiempo, estas plazas sean cubiertas con otras de Policía Local propiamente dichas, eliminándose la figura del vigilante.

El numero total de vigilantes municipales en toda la provincia es de 240.

### **RATIO DE EFECTIVOS DE POLICIA LOCAL**

MUNICIPIOS	Nº HAB	Nº POL LOC	RA TIO
MÁLAGA	560.631	983	1.75
MARBELLA	125.519	352	2.80
VÉLEZ-MALAGA	67.697	97	1.43
FUENGIROLA	63.899	131	2.05
MIJAS	61.147	149	2.43
TORREMOLINOS	58.683	161	2.74
ESTEPONA	58.603	141	2.40
BENALMÁDENA	50.298	117	2.32
ANTEQUERA	44.032	48	1.09
RONDA	35.836	72	2.78
RINCÓN DE LA VICTORIA	33.817	61	1.80
ALHAURÍN DE LA TORRE	30.281	26	0.85
ALHAURÍN EL GRANDE	21.070	27	1.28
COÍN	20.551	40	1.94
NERJA	20.361	45	2.21
CÁRTAMA	17.690	22	1.24
TORROX	14.925	28	1.87
ÁLORA	13.204	17	1.28
MANILVA	11.181	24	2.14
ARCHIDONA	8.672	11	1.26
CAMPILLOS	8.183	13	1.58
PIZARRA	7.812	13	1.66
ALGARROBO	5.668	10	1.76
ALAMEDA	5.314	4	0.75
VILLANUEVA DEL TRABUCO	5.219	5	0.95
VILL ALGAIDA	4.493	3	0.66

MUNICIPIOS	Nº HAB	Nº POL. LOC.	RA TIO
MOLLINA	4.370	2	0.45
ALMOGÍA	4.309	4	0.92
CASARES	4.283	22	5.13
TEBA	4.278	5	1.16
CUEVAS DE SAN MARCOS	4.007	3	0.74
ARRIATE	3.906	5	1.28
CORTES DE LA FRONTERA	3.758	7	1.86
CÓMPETA	3.582	4	1.11
PERIANA	3.524	3	0.85
VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.470	2	0.57
SIERRA DE YEGUAS	3.418	3	0.87
COLMENAR	3.384	3	0.88
CASABERMEJA	3.364	2	0.59
YUNQUERA	3.284	2	0.60
RIOGORDO	3.032	3	0.98
HUMILLADERO	3.016	1	0.33
VALLE DE ABDALAJÍS	2.995	3	1
BENAMOCARRA	2.952	2	0.67
BENAHAVÍS	2.860	11	3.84
FRIGILIANA	2.691	3	1.11
CASARABONELA	2.666	2	0.75
ARDALES	2.558	4	1.56
OJÉN	2.491	7	2.81
TOLOX	2.336	2	0.85
CANILLAS DEL ACEITUNO	2.324	4	1.72
ALOZAINA	2.223	2	0.89

MUNICIPIOS	Nº HAB	Nº POL. LOC.	RA TIO
GUARO	2.228	0	0
FUENTE DE PIEDRA	2.209	1	0.45
ALMARGEN	2.118	2	0.94
CAÑETE LA REAL	2.051	3	1.46
EL BURGO	2.049	1	0.48
MONDA	2.094	1	0.47
ALCAUCÍN	2.086	2	0.95
ALMACHAR	1.906	1	0.52
GAUCÍN	1.878	3	1.59
CUEVAS DEL BECERRO	1.847	2	1.08
LA VIÑUELA	1.737	1	0.57
VILLANUEVA T.	1.673	1	0.59
BENAOJÁN	1.612	1	0.62
BENAMARGOSA	1.608	1	0.62
COMARES	1.522	0	0
SAYALONGA	1.460	0	0
ISTÁN	1.432	3	2.08
CUEVAS BAJAS	1.430	2	1.39
ALFARNATE	1.386	1	0.72
ARENAS	1.339	0	0
MOCLINEJO	1.198	2	1.66
MONTEJAQUE	1.013	2	1.97
EL BORGE	1.035	1	0.96
IGUALEJA	948	1	1.05

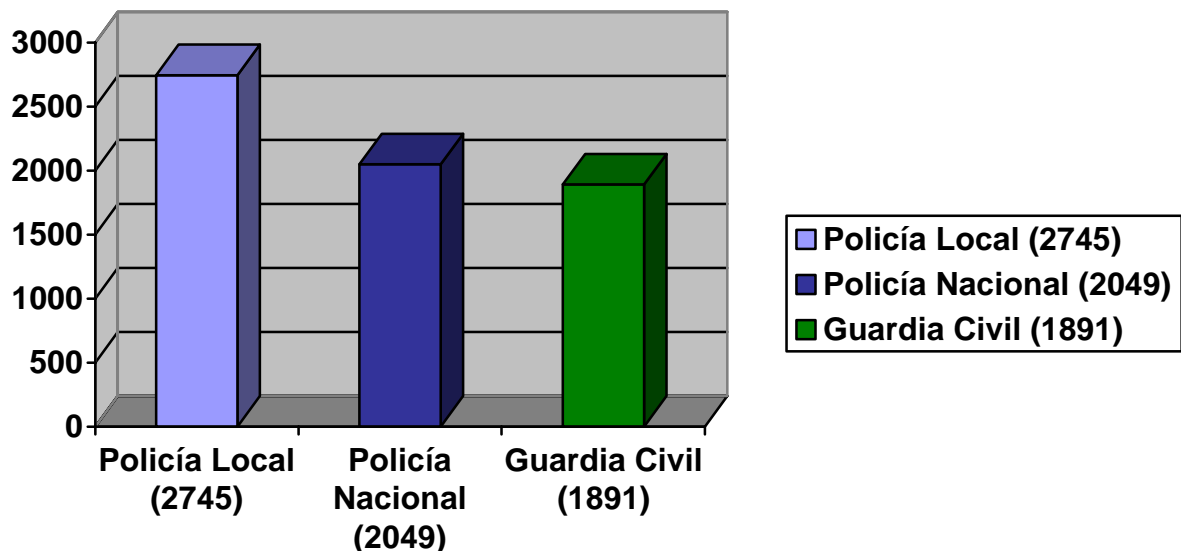
MUNICIPIOS	Nº HAB	Nº POL. LOC.	RA TIO
ALGATOCÍN	942	1	1.04
CARRATRACA	876	1	1.14
IZNATE	859	0	0
CANILLAS DE ALBAIDA	813	0	0
JUBRIQUE	761	0	0
TOTALÁN	707	0	0
SEDELLA	646	0	0
CÚTAR	642	0	0
BENARRABÁ	538	0	0
GENALGUACIL	502	0	0
BENALAURÍA	468	0	0
ALFARNATEJO	448	0	0
ARCHEZ	427	0	0
JIMERA DE LÍBAR	421	0	0
MACHARAVIAY	385	0	0
PUJERRA	316	0	0
ALPANDEIRE	291	0	0
FARAJÁN	289	0	0
BENADALID	259	0	0
CARTAJIMA	244	0	0
PARAUTA	237	0	0
SALARES	206	0	0
JÚZCAR	185	0	0
ATAJATE	168	0	0

MUNICIPIOS	Nº HAB	Nº POL. LOC.	RATIO
<b>TOTAL PROV. MÁLAGA</b>	<b>1.491.356</b>	<b>2.745</b>	<b>1.84</b>

Este ratio de efectivos de Policías Locales dentro de la provincia de Málaga se incrementa con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil, aumentando aquél de forma considerable, lo que se traduce en una mayor y mejor atención al ciudadano.

Sumando el número de efectivos de los tres Cuerpos (6.685 agentes) obtenemos un ratio total de 4.48 agentes por cada mil habitantes.

### Nº AGENTES EN LA PROVINCIA



### 2.2.- Estructuras Jerárquicas.-

Las diferentes categorías de mandos de las Policías Locales deben de estar equilibradas en cuanto a número y ajustarse a unos criterios de proporcionalidad establecidos en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las PPLL, en su Disposición transitoria novena:

“Las plantillas de los Cuerpos de Policía Local, se estructurarán atendiendo a los siguientes criterios de proporcionalidad entre las diferentes categorías existentes:

- Por cada diez Policías, al menos, un Oficial.
- Por cada cuatro Oficiales, al menos, un Subinspector.
- Por cada tres Subinspectores, al menos, un Inspector.
- Por cada dos Inspectores, al menos, un Intendente.”

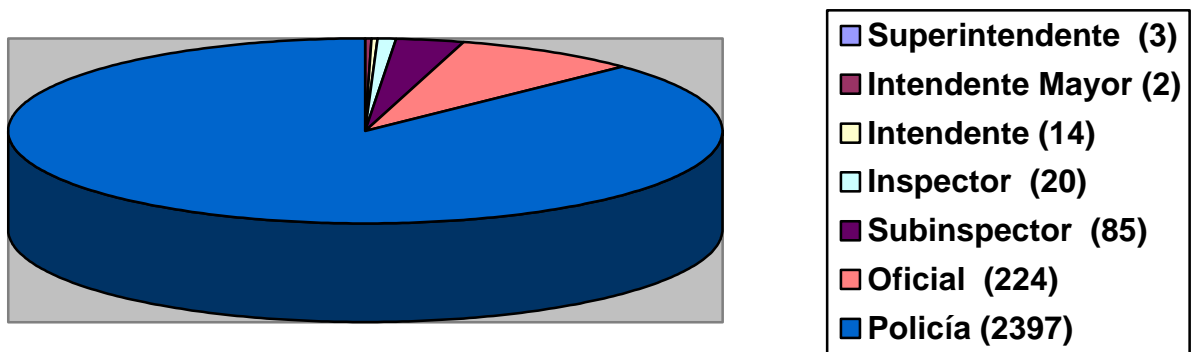
Como se puede observar en las tablas del Anexo I, cuanto mayor es una plantilla más desproporcionada está en cuanto a la relación Policías-Mandos. Es decir, que existe un gran salto entre el número de

Policías y la cantidad de, en primer lugar, Oficiales que les correspondería, suavizándose esta diferencia en cuanto se sube de escala. Este es el caso de Málaga y Marbella.

Los municipios con menos población, pero con Policías Locales de cierta entidad en cuanto a número, están la mayoría dentro de este ratio, incluso algunos se sitúan por encima, como por ejemplo Torremolinos, Fuengirola, Estepona, Benalmádena o Vélez-Málaga.

Caso aparte son los pueblos pequeños, que al ser sus plantillas reducidas, cuentan con los mandos justos y en muchos casos son únicamente Policías los que las componen.

### DISTRIBUCIÓN DE MANDOS DE TODA LA PROVINCIA



#### 1.3.- Segunda actividad y Movilidad.-

La movilidad entre distintas plantillas de Policía Local viene regulada en la Ley de Coordinación de PPLL de Andalucía:

Artículo 45. *Derecho y porcentaje de reserva.*

“Los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía tendrán derecho a la movilidad, en la misma o superior categoría a otro Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, con ocasión de plazas vacantes”.

MUNICIPIOS	2ª Activi	Mov Horiz	Mov Vert
MÁLAGA	69	16	3
MARBELLA	0	0	0
VÉLEZ-MALAGA	19	3	0
FUENGIROLA	0	7	0
MIJAS	3	11	0
TORREMOLINO	0	5	0
ESTEPONA	2	3	0
BENALMÁDEN	4	2	0
ANTEQUERA	3	0	0
RONDA	0	1	0
RINCÓN DE LA VICTORIA	1	1	0
ALHAURÍN DE LA TORRE	0	0	1
ALHAURÍN EL GRANDE	0	1	0
COÍN	2	1	0
NERJA	2	3	0
CÁRTAMA	0	0	0
TORROX	6	0	0
ÁLORA	2	0	0
MANILVA	0	0	0
ARCHIDONA	0	0	0
CAMPILLOS	0	0	0
PIZARRA	1	0	0
ALGARROBO	0	0	0
ALAMEDA	0	0	0
VILLANUEVA DEL TRABUCO	0	0	0
VILLANUEVA DE ALGAIDA	0	0	0
MOLLINA	0	0	0
ALMOGÍA	0	0	0
CASARES	1	0	0
TEBA	0	0	0
CUEVAS MARC	0	0	0
ARRIATE	0	0	0
CORTES DE LA FRONTERA	0	0	0
CÓMPETA	0	0	0
PERIANA	0	0	0
VILLANUEVA DEL ROSARIO	0	0	0

MUNICIPIOS	2ª Activi	Mov Horiz	Mov Vert
SIERRA DE Y.	0	0	0
COLMENAR	0	0	0
CASABERMEJA	0	0	0
YUNQUERA	0	0	0
RIOGORDO	0	0	0
HUMILLADERO	0	0	0
VALLE DE ABDALAJÍS	0	0	0
BENAMOCARRA	0	0	0
BENAHAVÍS	0	0	0
FRIGILIANA	0	0	0
CASARABONELA	0	0	0
ARDALES	0	0	0
OJÉN	0	0	0
TOLOX	0	0	0
CANILLAS DEL ACEITUNO	0	0	0
ALUZAINA	0	0	0
GUARO	0	0	0
FUENTE DE PIEDRA	0	0	0
ALMARGEN	0	0	0
CAÑETE LA REAL	0	0	0
EL BURGO	0	0	0
MONDA	0	0	0
ALCAUCÍN	0	0	0
ALMACHAR	0	0	0
GAUCÍN	0	0	0
CUEVAS DEL BECERRO	0	0	0
LA VIÑUELA	0	0	0
VILLANUEVA DE TAPIA	0	0	0
BENAOJÁN	0	0	0
BENAMARGOSA	0	0	0
COMARES	0	0	0
SAYALONGA	0	0	0
ISTÁN	0	0	0
CUEVAS BAJAS	0	0	0
ALFARNATE	0	0	0
ARENAS	0	0	0

MUNICIPIOS	2ª Activi	Mov Horiz	Mov Vert
MOCLINEJO	0	0	0
MONTEJAQUE	0	0	0
EL BORGE	0	0	0
IGUALEJA	0	0	0
ALGATOCÍN	0	0	0
CARRATRACA	0	0	0
IZNATE	0	0	0
CANILLAS DE ALBAIDA	0	0	0
JUBRIQUE	0	0	0
TOTALÁN	0	0	0
SEDELLA	0	0	0
CÚTAR	0	0	0
BENARRABÁ	0	0	0
GENALGUACIL	0	0	0
BENALAURÍA	0	0	0
ALFARNATEJO	0	0	0

MUNICIPIOS	2ª Activi	Mov Horiz	Mov Vert
ARCHEZ	0	0	0
JIMERA DE LÍBAR	0	0	0
MACHARAVIAY	0	0	0
PUJERRA	0	0	0
ALPANDEIRE	0	0	0
FARAJÁN	0	0	0
BENADALID	0	0	0
CARTAJIMA	0	0	0
PARAUTA	0	0	0
SALARES	0	0	0
JÚZCAR	0	0	0
ATAJATE	0	0	0

MUNICIPIOS	2ª Actividad	Movilidad Horizontal	Movilidad Vertical
<b>TOTAL PROV. MÁLAGA</b>	<b>112</b>	<b>54</b>	<b>4</b>

Como se puede observar por los datos obtenidos, solamente en Málaga capital, por el elevado número de componentes que la integran, tiene una mayor incidencia la movilidad horizontal (16 agentes), por lo que facilita que a la hora de crear nuevas plazas se facilite que el 20% de éstas se reserven para que integrantes de otras plantillas interesados en cambiar de municipio tengan la posibilidad de acceder a las mismas. Esta circunstancia es más complicado que se dé en municipios con menos plantilla, debido a que el número de plazas convocadas en cada oposición es menor, no pudiéndose cubrir el tanto por ciento estipulado por la Ley.

Tras Málaga capital, merece mención el caso de Mijas (11) y Fuengirola (7) que, aún siendo plantillas muy inferior en cuanto a número, la cantidad de agentes que acceden por la vía de movilidad horizontal es importante, ya sea por ser municipios atractivos por su carácter costero o por encontrarse relativamente cercanos a Málaga, lo que en muchos casos es la motivación para muchos Policías que se encuentran prestando servicio en poblaciones de Andalucía lejanas a su lugar habitual de residencia y encuentran con este sistema de acceso una forma de aproximarse.

La movilidad vertical tiene menor incidencia en casi todas las plantillas, sea cual sea su tamaño, siendo la causa principal que las oposiciones de ascenso suelen ser de plazas muy limitadas no pudiéndose cubrir las mismas. En Málaga capital en las últimas oposiciones de ascenso a las diferentes categorías sí se está cubriendo el 20%, dado que las plazas a cubrir están siendo más, debido principalmente al problema anteriormente citado de la falta de proporcionalidad entre las diferentes escalas.

En cuanto a la segunda actividad, ésta depende de las circunstancias personales de cada trabajador y de la existencia en cada plantilla de plazas adecuadas a esta situación. Se ha comprobado que, nuevamente, en Málaga es donde más se han acogido a la 2ª actividad, por el número elevado de policías y de plazas, siendo un caso excepcional Vélez-Málaga donde casi un 20% de la plantilla se encuentra en dicha situación.

## **2.- ESTRUCTURA Y FUNCIONES**

Según la Ley 2/86:

### **Artículo cincuenta y tres**

1. Los Cuerpos de Policía local deberán ejercer las siguientes funciones:

A) Proteger a las Autoridades de las Corporaciones Locales, y vigilancia o custodia de sus edificios e instalaciones.

B) Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

C) Instruir atestados por accidentes de circulación dentro del casco urbano.

D) Policía Administrativa, en lo relativo a las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia.

E) Participar en las funciones de Policía Judicial, en la forma establecida en el artículo 29.2 de esta Ley.

F) La prestación de auxilio, en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil.

G) Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

H) Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello.

I) Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.

2. Las actuaciones que practiquen los Cuerpos de Policía Local en el ejercicio de las funciones previstas en los apartados c) y g) precedentes deberán ser comunicadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado competentes.

Uno de los puntos planteados en el cuestionario era comprobar si las PPLL de la provincia realizaban dentro de sus cometidos las funciones atribuidas en la Ley 2/86 de FFSS del Estado.

Según las respuestas aportadas, el 100% de las plantillas con un número superior a 4 policías da cumplimiento a las funciones anteriormente citadas en el art. 53, evidentemente con las limitaciones lógicas en el caso de municipios pequeños, pero asumiendo tanto los servicios de carácter urgente, como las funciones de tráfico, ordenanzas municipales, seguridad ciudadana, etc.

Otra cuestión era ver si las distintas plantillas disponían de unidades especializadas dentro de su organigrama que dieran cobertura a la gran variedad de servicios que se debe de atender por parte de una Policía moderna y profesional.

Como se refleja en el siguiente cuadro en el que se detallan los municipios con más de 10.000 habitantes y plantillas de más de 20 policías, la mayor parte de las Policías disponen de unidades compuestas por agentes que se especializan en un tipo de trabajo determinado, conociendo de esta manera las funciones específicas de su unidad y ofreciendo un servicio de más calidad.

Las especializaciones más frecuentes por las que optan en casi todos los municipios son las de:

- Motorista.- Por su indudable capacidad de adaptarse a los problemas de tráfico tan frecuentes en poblaciones con una alta densidad de vehículos.
- Atestados.- El elevado número de accidentes y la gravedad de los mismos exige personal que se dedique exclusivamente a esta tarea.
- Paisano.- Como un complemento fundamental a las unidades uniformadas.
- Medio Ambiente.- Por la conciencia cada vez mayor por parte de la autoridades sobre el medio ambiente.
- Oficina de Denuncias.- Cada vez son más las PPLL que instruyen sus propios atestados.
- Escolta.- Debido a la necesidad de protección hacia las autoridades municipales.
- Educación Vial.- Las PPLL colaboran cada vez con mayor frecuencia con colegios e institutos para fomentar la educación vial entre los menores.
- Urbanismo.- Unidad presente en la inmensa mayoría de las plantillas, quizás por el importante desarrollo que se ha producido en este campo y la necesidad por parte de los Ayuntamientos de tener un control más exhaustivo.
- Con menos presencia se encuentran las unidades Caninas y Caballería.

Evidentemente, las plantillas de municipios más pequeños no cuentan con los medio humanos ni materiales mínimos para poder ofrecer este tipo de servicios, los cuales se prestan por parte de los

policías que las integran, pero de forma más genérica, todos hacen de todo.

Municipio	Motoris	Atestad	Paisan	Medio Amb.	Oficina Denun	Canina	Escolta	Ed. Vial	Caballer	Urbanism
MALAGA	X	X	X	X	X		X	X	X	X
MARBELLA	X	X	X		X		X		X	X
VÉLEZ-MALAG	X	X	X		X		X			
FUENGIROLA		X		X			X			
MIJAS	X	X	X				X			X
TORREMOLINOS	X	X	X	X		X	X	X		X
ESTEPONA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
BENALMÁDENA	X	X	X	X			X	X	X	X
ANTEQUERA	X									X
RONDA	X	X		X				X	X	X
RINCÓN VICTOR		X	X	X	X			X		X
ALHAU. TORRE	X									X
ALHAU. GRANDE	X				X					X
COÍN	X	X	X		X			X		X
NERJA	X	X	X	X	X			X		X
CÁRTAMA	X			X	X			X		X
TORROX	X	X			X			X		X
ÁLORA								X		X
MANILVA										

Las PPLL con el paso del tiempo han ido adquiriendo mayores competencias, y entre ellas se encuentran las de instruir sus propios atestados tanto por faltas como por delitos, así como la posibilidad de poseer sus propias depósitos de detenidos, en donde permanecen hasta su puesta a disposición de la autoridad judicial.

Por las mismas causas que en el apartado anterior se relacionan a continuación las PPLL que disponen de estos medios, obviando nuevamente los municipios pequeños.

Municipio	Oficinas de Denuncias		Depósitos de detenidos
	FALTAS	DELITOS	
MALAGA	SI	SI	
MARBELLA	SI	SI	SI
VÉLEZ-MALAG	SI	SI	SI
FUENGIROLA	SI	NO	SI
MIJAS	SI	NO	
TORREMOLINOS	SI	NO	
ESTEPONA	SI	SI	SI
BENALMÁDENA	SI	NO	SI
ANTEQUERA	NO	NO	SI
RONDA	SI	NO	SI
RINCÓN VICTOR	SI	SI	
ALHAU. TORRE	SI	SI	

ALHAU. GRANDE	SI	NO	
COÍN	SI	SI	SI
NERJA	SI	SI	
CÁRTAMA	SI	SI	
TORROX	SI	SI	SI
ÁLORA	SI	SI	
MANILVA	SI	SI	

### **3. RELACIONES CON OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO**

Estas relaciones entre las PPLL y el resto de Cuerpos de Policía del estado se regula en la Ley 2/86:

#### **Artículo cincuenta y cuatro**

1. En los municipios que tengan Cuerpo de Policía propio, podrá constituirse una Junta Local de Seguridad, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial.

2. La constitución de dichas Juntas y su composición se determinará reglamentariamente. La presidencia corresponderá al Alcalde, salvo que concurriera a sus sesiones el Gobernador Civil de la provincia, en cuyo caso, la presidencia será compartida con éste.

<b>Municipio</b>	<b>Junta Local de Seguridad</b>	<b>Cuerpo Nacional de Policía</b>	<b>Guardia Civil</b>
MALAGA	SI	SI (1.141)	SI (288)
MARBELLA	SI	SI (218)	SI (90)
VÉLEZ-MALAGA	SI	SI (96)	SI (64)
FUENGIROLA	SI	SI (169)	SI (4)
MIJAS	SI	NO	SI (117)
TORREMOLINOS	SI	SI (242, con Benalmadena)	SI (39)
ESTEPONA	SI	SI (102)	SI (60)
BENALMÁDENA	SI	SI (242, con Torremolinos)	SI (68)
ANTEQUERA	SI	SI (41)	SI (106)
RONDA	SI	SI (40)	SI (77)
RINCÓN VICTOR	SI	NO	SI (53)
ALHAU. TORRE	SI	NO	SI (45)
ALHAU. GRANDE	SI	NO	SI (25)
COÍN	SI	NO	SI (94)
NERJA	SI	NO	SI (77)
CÁRTAMA	SI	NO	SI (22)
TORROX	SI	NO	SI (15)
ÁLORA	SI	NO	SI (23)
MANILVA	SI	NO	SI (15)

ARCHIDONA	NO	NO	SI (13)
CAMPILLOS	NO	NO	SI (11)
PIZARRA	NO	NO	SI (10)
ALGARROBO	NO	NO	SI (49)
ALAMEDA	NO	NO	SI (7)
VILLAN DEL TRABUCO	NO	NO	SI (10)
VILLAN DE ALGAIDA	NO	NO	SI (10)
ALMOGIA	NO	NO	SI (7)
TEBA	NO	NO	SI (10)
MOLLINA	NO	NO	SI (7)
CASARES	NO	NO	SI (7)
CUEVAS DE S MARCOS	NO	NO	SI (9)
ARRIATE	NO	NO	NO
CORTES FRONTERA	NO	NO	SI (15)
PERIANA	NO	NO	SI (12)
COMPETA	NO	NO	SI (7)
VILLAN ROSARIO	NO	NO	SI (3)
SIERRA YEGUAS	NO	NO	SI (3)
COLMENAR	NO	NO	SI (9)
YUNQUERA	NO	NO	SI (9)
CASABERMEJA	NO	NO	SI (7)
VALLE ABDALAJIS	NO	NO	SI (7)
RIOGORDO	NO	NO	SI (3)
HUMILLADERO	NO	NO	NO
BENAMOCARRA	NO	NO	NO
BENAHAVIS	NO	NO	SI (14)
FRIGILIANA	NO	NO	SI (3)
CASARABONELA	NO	NO	SI (7)
ARDALES	NO	NO	SI (3)
OJÉN	NO	NO	SI (11)
TOLOX	NO	NO	SI (7)
CANILLAS ACEITUNO	NO	NO	SI (7)
ALZAINA	NO	NO	NO
GUARO	NO	NO	SI (3)
FUENTE DE PIEDRA	NO	NO	SI (7)
ALMARGEN	NO	NO	NO
CAÑETE LA REAL	NO	NO	SI (10)
EL BURGO	NO	NO	SI (7)
MONDA	NO	NO	NO
ALCAUCÍN	NO	NO	NO
ALMACHAR	NO	NO	SI (7)
GAUCÍN	NO	NO	SI (11)
CUEVAS BECERRO	NO	NO	NO
LA VIÑUELA	NO	NO	NO
VILLAN. DE TAPIA	NO	NO	SI (3)
BENAOJÁN	NO	NO	SI (8)
BENAMARGOSA	NO	NO	NO
COMARES	NO	NO	SI (3)
SAYALONGA	NO	NO	NO
ISTÁN	NO	NO	NO
CUEVAS BAJAS	NO	NO	SI (3)
ALFARNATE	NO	NO	NO
ARENAS	NO	NO	NO
MOCLINEJO	NO	NO	NO
MONTEJAQUE	NO	NO	SI (3)
EL BORGE	NO	NO	NO
IGUALEJA	NO	NO	SI (7)
ALGATOCÍN	NO	NO	NO
CARRATRACA	NO	NO	NO
IZNATE	NO	NO	NO
CANILLAS ALBAIDA	NO	NO	NO

JUBRIQUE	NO	NO	NO
TOTALÁN	NO	NO	NO
SEDELLA	NO	NO	NO
CÚTAR	NO	NO	NO
BENARRABÁ	NO	NO	NO
GENALGUACIL	NO	NO	NO
BENALAUÍA	NO	NO	NO
ALFARNATEJO	NO	NO	NO
ARCHEZ	NO	NO	NO
JIMERA DE LÍBAR	NO	NO	NO
MACHARAVIAY	NO	NO	NO
PUJERRA	NO	NO	NO
ALPANDEIRE	NO	NO	NO
FARAJÁN	NO	NO	NO
BENADALID	NO	NO	NO
CARTAJIMA	NO	NO	NO
PARAUTA	NO	NO	NO
SALARES	NO	NO	NO
JÚZCAR	NO	NO	NO
ATAJATE	NO	NO	NO

## ANEXO II

### CUESTIONARIO PARA EL ESTUDIO DE LAS PLANTILLAS DE POLICÍAS LOCALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

1. MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

#### 2. COMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA

2.1. Total de efectivos: N° \_\_\_\_\_

• Escala Técnica: Intendente Mayor N° \_\_\_\_\_

Intendentes N° \_\_\_\_\_

• Escala Ejecutiva: Inspectores N° \_\_\_\_\_

Subinspectores N° \_\_\_\_\_

• Escala Básica: Oficiales N° \_\_\_\_\_

Policías N° \_\_\_\_\_

• Vigilantes Municipales (en su caso) N° \_\_\_\_\_

2.2. Personal que se encuentra en situación de 2ª actividad:  
N° \_\_\_\_\_

2.2. Personal que ha ingresado en la plantilla mediante la  
modalidad de acceso por movilidad:

• Movilidad Horizontal N° \_\_\_\_\_

• Movilidad Vertical N° \_\_\_\_\_

#### 3. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA PLANTILLA

3.1. ¿Se realizan por parte de la Policía Local de su municipio las funciones atribuidas en la Ley 2/86 de FFSS a las Policías Locales?



4.2. ¿Existe en el municipio Junta de Seguridad Local, según el art. 54 de la Ley 2/86, para la coordinación con el resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad?

Sí

No

# ANEXO I

## MUNICIPIOS CON MÁS DE 75.000 HABITANTES

MUNICIPIOS	Nº HABIT.	Nº POL. LOC.	SUPERINT	INT MAYOR	INTENDEN	INSPECTOR	SUBINSP	OFICIAL	POLICÍA	VIG. MUNIC
MÁLAGA	560.631	983	2	2	8	8	37	69	854	----
MARBELLA	125.519	352	1	----	1	1	12	19	318	150

## MUNICIPIOS ENTRE 50.000 Y 75.000 HABITANTES

MUNICIPIOS	Nº HABIT.	Nº POL. LOC.	SUPERINT	INT MAYOR	INTENDEN	INSPECTOR	SUBINSP	OFICIAL	POLICÍA	VIG. MUNIC
VÉLEZ- MALAGA	67.697	97	----	----	1	1	2	11	82	----
FUENGIROLA	63.899	131	----	----	1	3	5	16	106	----
MIJAS	61.147	149	----	----	1	2	2	11	133	----
TORREMOLINOS	58.683	161	----	----	----	1	4	17	139	----
ESTEPONA	58.603	141	----	----	1	1	8	14	117	30
BENALMÁDENA	50.298	117	----	----	1	1	4	14	97	6

## MUNICIPIOS ENTRE 20.000 Y 50.000 HABITANTES

MUNICIPIOS	Nº HABIT.	Nº POL. LOC.	SUPERINT	INT MAYOR	INTENDEN	INSPECTOR	SUBINSP	OFICIAL	POLICÍA	VIG. MUNIC
ANTEQUERA	44.032	48	----	----	----	1	2	4	41	----
RONDA	35.836	72	----	----	----	----	2	8	62	----
RINCÓN DE LA VICTORIA	33.817	61	----	----	----	1	2	8	50	2
ALHAURÍN DE LA TORRE	30.281	26	----	----	----	----	1	2	23	----
ALHAURÍN EL GRANDE	21.070	27	----	----	----	----	1	3	27	----
COÍN	20.551	40	----	----	----	----	1	6	33	6
NERJA	20.361	45	----	----	----	----	----	2	43	----



## MUNICIPIOS ENTRE 1.000 Y 5.000 HABITANTES

MUNICIPIOS	Nº HABIT.	Nº POL. LOCALES	SUPERINT	INT MAYOR	INTENDEN	INSPECTOR	SUBINSP	OFICIAL	POLICÍA	VIG. MUNIC
VILLANUEVA DE ALGAIDA	4.493	3	----	----	----	----	----	1	2	4
MOLLINA	4.370	2	----	----	----	----	----	----	2	----
ALMOGÍA	4.309	4	----	----	----	----	----	----	4	----
CASARES	4.283	22	----	----	----	----	----	1	21	----
TEBA	4.278	5	----	----	----	----	----	1	4	----
CUEVAS DE SAN MARCOS	4.007	3	----	----	----	----	----	----	3	1
ARRIATE	3.906	5	----	----	----	----	----	1	4	----
CORTES DE LA FRONTERA	3.758	7	----	----	----	----	----	1	6	2
CÓMPETA	3.582	4	----	----	----	----	----	----	4	----
PERIANA	3.524	3	----	----	----	----	----	----	3	----
VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.470	2	----	----	----	----	----	----	2	1
SIERRA DE YEGUAS	3.418	3	----	----	----	----	----	----	3	----
COLMENAR	3.384	3	----	----	----	----	----	----	3	----
CASABERMEJA	3.364	2	----	----	----	----	----	----	2	----
YUNQUERA	3.284	2	----	----	----	----	----	----	2	----
RIOGORDO	3.032	3	----	----	----	----	----	----	3	----
HUMILLADERO	3.016	1	----	----	----	----	----	----	1	3
VALLE DE ABDALAJÍS	2.995	3	----	----	----	----	----	----	3	----
BENAMOCARRA	2.952	2	----	----	----	----	----	----	2	----
BENAHAVÍS	2.860	11	----	----	----	----	----	1	10	----
FRIGILIANA	2.691	3	----	----	----	----	----	----	3	3
CASARABONELA	2.666	2	----	----	----	----	----	----	2	1
ARDALES	2.558	4	----	----	----	----	----	----	4	----
OJÉN	2.491	7	----	----	----	----	----	----	7	----
TOLOX	2.336	2	----	----	----	----	----	----	2	----
CANILLAS DEL ACEITUNO	2.324	4	----	----	----	----	----	----	4	----
ALOZAINA	2.223	2	----	----	----	----	----	----	2	----

## MUNICIPIOS ENTRE 1.000 Y 5.000 HABITANTES

MUNICIPIOS	Nº HABIT.	Nº POL. LOCALES	SUPERINT	INT MAYOR	INTENDEN	INSPECTOR	SUBINSP	OFICIAL	POLICÍA	VIG. MUNIC
GUARO	2.228	0	----	----	----	----	----	----	0	1
FUENTE DE PIEDRA	2.209	1	----	----	----	----	----	----	1	----
ALMARGEN	2.118	2	----	----	----	----	----	----	2	1
CAÑETE LA REAL	2.051	3	----	----	----	----	----	----	3	----
EL BURGO	2.049	1	----	----	----	----	----	----	1	1
MONDA	2.094	1	----	----	----	----	----	----	1	2
ALCAUCÍN	2.086	2	----	----	----	----	----	----	2	----
ALMACHAR	1.906	1	----	----	----	----	----	----	1	----
GAUCÍN	1.878	3	----	----	----	----	----	----	3	3
CUEVAS DEL BECERRO	1.847	2	----	----	----	----	----	----	2	----
LA VIÑUELA	1.737	1	----	----	----	----	----	----	1	----
VILLANUEVA DE TAPIA	1.673	1	----	----	----	----	----	----	1	1
BENAOJÁN	1.612	1	----	----	----	----	----	----	1	----
BENAMARGOSA	1.608	1	----	----	----	----	----	----	1	----
COMARES	1.522	0	----	----	----	----	----	----	0	1
SAYALONGA	1.460	0	----	----	----	----	----	----	0	1
ISTÁN	1.432	3	----	----	----	----	----	----	3	1
CUEVAS BAJAS	1.430	2	----	----	----	----	----	----	2	----
ALFARNATE	1.386	1	----	----	----	----	----	----	1	----
ARENAS	1.339	0	----	----	----	----	----	----	0	----
MOCLINEJO	1.198	2	----	----	----	----	----	----	2	----
MONTEJAQUE	1.013	2	----	----	----	----	----	----	2	1
EL BORGE	1.035	1	----	----	----	----	----	----	1	----

## MUNICIPIOS DE MENOS DE 1.000 HABITANTES

MUNICIPIOS	Nº HABIT.	Nº POL. LOCALES	SUPERINT	INT MAYOR	INTENDEN	INSPECTOR	SUBINSP	OFICIAL	POLICÍA	VIG. MUNIC
IGUALEJA	948	1	----	----	----	----	----	----	1	----
ALGATOCÍN	942	1	----	----	----	----	----	----	1	----
CARRATRACA	876	1	----	----	----	----	----	----	1	----
IZNATE	859	0	----	----	----	----	----	----	0	1
CANILLAS DE ALBAIDA	813	0	----	----	----	----	----	----	0	----
JUBRIQUE	761	0	----	----	----	----	----	----	0	1
TOTALÁN	707	0	----	----	----	----	----	----	0	----
SEDELLA	646	0	----	----	----	----	----	----	0	----
CÚTAR	642	0	----	----	----	----	----	----	0	----
BENARRABÁ	538	0	----	----	----	----	----	----	0	----
GENALGUACIL	502	0	----	----	----	----	----	----	0	----
BENLAURÍA	468	0	----	----	----	----	----	----	0	----
ALFARNATEJO	448	0	----	----	----	----	----	----	0	----
ARCHEZ	427	0	----	----	----	----	----	----	0	----
JIMERA DE LÍBAR	421	0	----	----	----	----	----	----	0	----
MACHARAVIAYA	385	0	----	----	----	----	----	----	0	----
PUJERRA	316	0	----	----	----	----	----	----	0	----
ALPANDEIRE	291	0	----	----	----	----	----	----	0	----
FARAJÁN	289	0	----	----	----	----	----	----	0	----
BENADALID	259	0	----	----	----	----	----	----	0	----
CARTAJIMA	244	0	----	----	----	----	----	----	0	----
PARAUTA	237	0	----	----	----	----	----	----	0	----
SALARES	206	0	----	----	----	----	----	----	0	----
JÚZCAR	185	0	----	----	----	----	----	----	0	----
ATAJATE	168	0	----	----	----	----	----	----	0	----
<b>TOTAL</b>	<b>1.491.356</b>	<b>2745</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>20</b>	<b>85</b>	<b>224</b>	<b>2397</b>	<b>240</b>